JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Simulación)
Demandantes	Santiago Ospina Gómez y otra
Demandados	Luz Mariela Escobar Franco y otros
Radicación	05001-31-03-008-2019-00323-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora memoriales / Reconoce personería

Se incorpora al expediente digital, memorial del 14 de enero de 2022, visible a pdf 21, proveniente de la parte demandante, descorriendo las excepciones de mérito formuladas por el curador Ad Litem.

A pdf 22, se allega la notificación personal realizada a la codemandada CAROLINA OSPINA ARISTIZÁBAL, con resultado positivo.

Dice el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806 de 2020 que: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación".

En consecuencia, se tiene <u>notificada de manera personal</u> a CAROLINA OSPINA ARISTIZÁB, desde el día 27 de enero de 2022.

El 28 de enero de 2022, la demandada CAROLINA OSPINA ARISTIZÁBAL (Pdf 23) allega poder conferido al Dr. DIEGO ANDRES TOBON BEDOYA.

Por lo anterior, se reconoce personería para actuar al abogado DIEGO ANDRES TOBON BEDOYA con T.P. 89.897 del C.S.J. de la J., para que represente los intereses de la codemandada CAROLINA OSPINA ARISTIZÁBAL.

Por secretaría, remítase el link del expediente, una vez notificado por estados la presente providencia, al correo electrónico del abogado que indicó en el poder: estudioslegalesytributarios@gmail.com

NOTIFÍQUESE

El link del micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47
Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El link del micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47

 $Correo\ electr\'onico:\ \underline{ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co}$